



## **VISTOS:**

El Expediente N° SGDE0020240000211, que contiene el Informe N°000151-2024-MPCP/GDSE-SGDE de fecha 13/08/2024, Informe N°000864-2024-MPCP/GM-GDSE-FSG de fecha 15/08/2024, Informe N°000154-2024-MPCP/GM-GDSE de fecha 15/08/2024, y el Informe Legal N°000717-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 19/08/2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°000151-2024-MPCP/GDSE-SGDE de fecha 13/08/2024, la Sub Gerencia de Educación y Promoción de la Juventud, informa sobre el resultado del proceso de evaluación de la iniciativa de apoyo a la competitividad (PROCOMPITE), resultando como ganadores del proceso, conforme el siguiente cuadro:

	ASOCIACIONES	PLAN DE NEGOCIO
1	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL YARINACocha	MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DEL FRUTO DE CAMU CAMU ORGANICO DE LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL YARINACocha, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI.
2	ASOCIACION DE ARTESANAS TETAI NOMABO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL DE POLOS BORDADOS DE LA ASOCIACION DE ARTESANAS TETAI NOMABO DEL DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI

Que, mediante Informe N°000864-2024-MPCP/GM-GDSE-FSG de fecha 15/08/2024, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye lo siguiente: "Que, conforme la documentación obrante, se colige que, la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de la Categoría A por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), en conformidad con la citada Ley, y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, ha concluido con la primera Fase de Autorización, encontrándose en la etapa de IMPLEMENTACIÓN, siendo así, a efectos de concluir la citada etapa y, conforme lo establecido en el artículo 23° de la normativa reglamentaria, corresponde al Titular de esta entidad Edil, emitir el acto administrativo que apruebe la relación de Planes de Negocio que recibirán el cofinanciamiento del PROCOMPITE".

Que, mediante Informe N°000154-2024-MPCP/GM-GDSE de fecha 15/08/2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que encontrándose el proceso de PROCOMPITE en la etapa de aprobación de los Planes de Negocio que recibirán el cofinanciamiento, por lo que, solicita la aprobación del mismo;

Que, de acuerdo a la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE – Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado

por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, (en adelante el reglamento), establece que, PROCOMPITE lleva a cabo tres fases continuas. Dichas fases son las siguientes: a) Fase de Autorización de PROCOMPITE, b) Fase de Implementación de PROCOMPITE y por último c) Fase de Ejecución de PROCOMPITE;

Que, en ese sentido, en cumplimiento de las fases establecidas en el artículo 10° del reglamento, la entidad concluyó con la primera fase (Fase de Autorización de PROCOMPITE), el mismo que, se realizó a través del Acuerdo de Concejo N°000055-2024-MPCP/ALC de fecha 08/04/2024, en el cual se acordó aprobar la aplicación de la Ley N°29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, por un monto de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL 00/100 soles), en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, que representa el 0.87% del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados a los gastos destinados a proyectos de inversión, para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Por lo que, habiéndose cumplido con lo establecido en los artículos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22, del reglamento, respecto a la segunda fase (Fase de Implementación de PROCOMPITE), la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación de los Planes de Negocio que recibirán el cofinanciamiento, resultandos ganadores del fondo concursable, denominado PROCOMPITE PROVINCIA CORONEL PORTILLO – I CONVOCATORIA 2024, siendo los siguientes:

N.º	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	ASOCIACIÓN DE ARTESANAS TETAI NOMABO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL DE POLOS BORDADOS DE LA ASOCIACION DE ARTESANAS TETAI NOMABO DEL DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	ARTESANIA	A	80,435.30	15,378.00	5,045.00	100,858.30
2	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL YARINACOCHA	MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DEL FRUTO DE CAMU CAMU ORGANICO DE LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	AGROINDUSTRIA	A	89,929.25	22,580.28	13,230.00	125,739.53

Que, en relación a lo antes indicado, en el numeral 23.1 del artículo 23° del reglamento, establece que: **“Mediante Resolución del Titular** del Gobierno Regional o **Local**, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. Asimismo, en su numeral 23.2, se establece que: *“la resolución señalada en el numeral anterior especifica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio”*;

Que, bajo el contexto antes señalado, este despacho considera procedente aprobar la relación de los planes de negocio, ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIA CORONEL PORTILLO – I CONVOCATORIA 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 170,364.55 (ciento setenta mil trescientos sesenta y cuatro con 55/100 soles), para las Categorías A, ya que permitirá pasar a la tercera fase (Fase de Ejecución de PROCOMPITE), de esta manera se seguirá promoviendo y fortaleciendo la organización y operativización de las micro y pequeñas empresas por sectores;

Que, a través del Informe Legal N°000717-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 19/08/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que deviene en PROCEDENTE **APROBAR**, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIA CORONEL PORTILLO – I CONVOCATORIA 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 170,364.55 (Ciento setenta mil trescientos sesenta y cuatro con 55/100 soles), para las Categorías A, (...);

Que, asimismo, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la aprobación de la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIA CORONEL PORTILLO – I CONVOCATORIA 2024,

que fundamenta la presente Resolución, por lo que resulta viable por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIA CORONEL PORTILLO – I CONVOCATORIA 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 170,364.55 (Ciento setenta mil trescientos sesenta y cuatro con 55/100 soles), para las Categorías A, las mismas que se detallan a continuación:

N.º	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	ASOCIACIÓN DE ARTESANAS TETA NOMABO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL DE POLOS BORDADOS DE LA ASOCIACION DE ARTESANAS TETA NOMABO DEL DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	ARTESANIA	A	80,435.30	15,378.00	5,045.00	100,858.30
2	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL YARINACocha	MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DEL FRUTO DE CAMU CAMU ORGANICO DE LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL YARINACocha, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	AGROINDUSTRIA	A	89,929.25	22,580.28	13,230.00	1258,739.53

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

Documento Firmado Digitalmente por:  
 Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
 Alcaldesa Provincial  
 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo